

BANDO

EL ALCALDE DE ESTA
VILLA, HACE SABER:

“AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS NUMEROSAS Y FAMILIAS ACOGEDORAS DE CASTILLA LA MANCHA”



Que la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, convoca ayudas económica destinadas a las familias numerosas y a familias acogedoras de menores que estén bajo tutela o guarda de la Administración Autónoma de Castilla la Mancha (Decreto 80/2012 del 26/04/2012) y que cumplan los siguientes requisitos:

A) PARA FAMILIAS NUMEROSAS:

- 1- Tener el título de familia numerosa **en vigor**
- 2- Que los hijos sean **menores de 18 años** y **vivan** con y a expensas del o de los titulares.
- 3- **Escolarización y asistencia** habitual de todos lo hijos en edad escolar a un centro educativo de CLM durante los **dos años anteriores** a la solicitud.
- 4- Todos los miembros deben tener domicilio fiscal y residencia efectiva (**empadronados**) en CLM con **dos años de antelación** inmediatamente anteriores a la petición (en caso de reagrupamiento familiar, el miembro que se incorpora no genera derecho hasta que transcurran los 2 años de residencia efectiva)
- 5- Justificación de no incurrir ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre (Ley General de Subvenciones)
- 6- Se establecen **límites de renta** familiar.

B) PARA LAS FAMILIAS ACOGEDORAS:

- 1- **Tener formalizado el acogimiento** familiar simple o permanente mediante Resolución
- 2- **No recibir prestación** para el mismo fin por otra Comunidad Autónoma o Administración.
- 3- En caso de personas extranjeras, estar en posesión del Número de Identificación de Extranjeros (**N.I.E.**).
- 4- Justificación de no incurrir ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 a excepción de lo previsto en su letra e) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre (ley general de subvenciones)

PLAZO: *Los beneficiarios de Ayudas a Familias Numerosas concedidas de acuerdo con la normativa anterior tienen un plazo de dos meses para solicitar nuevamente las ayudas.*

Para mayor información y recogida de solicitudes deberán presentarse en el Centro de Servicios Sociales en horario de atención al público, previa petición de cita.

Villa de Don Fadrique a 2 de Mayo de 2012

**Fdo.: EL ALCALDE
Jaime Santos Simón**